



**ADRES**  
**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2567 DE 2020**

( **28 DE ABRIL DE 2020** )

Por la cual se realiza la adición, modificación y distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2020

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los artículos 66 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 9º del Decreto 1429 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social En Salud – SGSSSS – ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...)”.

Que el artículo 9º del Decreto 1429 de 2016, establece entre otras como funciones del Director General de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, las siguientes:

“(..)

*8. Planear, dirigir y ejercer las acciones necesarias para la debida administración y ejecución de los recursos financieros de que trata los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015.*

*9. Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y lo propios de la Entidad.*

*12. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...)”*

Que el Director General de la ADRES aprobó con Resolución No.42992 del 30 de diciembre de 2019, la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS \$250.503.816.029 recursos aprobados, mediante Resolución CONFIS No.003 del 19 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución 007 del 08 de enero de 2020, se realizó una modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Unidad 01 de Gestión General, la cual no cambia el valor total aprobado con la Resolución CONFIS No.003 del 19 de diciembre de 2019.

Que el CONFIS mediante Resolución 002 del 24 de abril de 2020, aprobó la adición de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS \$31.430.746.412, quedando el total del presupuesto de esta unidad para la vigencia 2020, en DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la adición, modificación y distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2020"*

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS \$281.934.562.441.

Que mediante acuerdo No. 007 del 24 de abril de 2020, la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud " aprobó la desagregación de la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2020, para la Unidad 01 de Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS \$31.430.746.412.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conforme a los considerandos anteriores, efectuar la desagregación de la adición del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la Unidad 01 Gestión General de la ADRES, para la vigencia fiscal de 2020, así:

**ADICIÓN  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
1-26-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.430.746.412
1-26-8-0	APORTES DE OTRAS EMPRESAS - DIFERENTES A SUBVENCIONES	31.430.746.412
1-26-8-1	APORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	31.430.746.412
1-26-8-1-1	APORTE DE HASTA EL 0,5% DE LA UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS – ADRES	31.430.746.412
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>31.430.746.412</b>

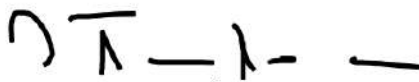
**ADICIÓN  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO	CONCEPTO GASTOS	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	31.430.746.412
A-2-2-0-0-0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	31.430.746.412
A-2-2-18-0-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	31.430.746.412
A-2-2-18-31-0	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información	31.430.746.412
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>31.430.746.412</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución 007 del 08 de enero de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de abril de 2020.



**DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA**  
Directora General de la ADRES

Elaboró: Yuly G. / Aminta P  
Aprobó: Andrea Lopez.